

Precio de Suscripción
Particulares

Dentro y fuera de
la Capital
Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 1'12'00
Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fe-
chas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlos los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

ANUNCIO

832

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 45 del Reglamento, se convoca a todos los colegiados de la provincia para el día 6 de junio próximo y hora de las once de la mañana, con el fin de celebrar la Asamblea Provincial, en el local de actos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón y Rioja, Muro de la Mata 1, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.—Liquidación años 1955 y 1956.
- 3.—Memoria de Secretaría e Intervención.
- 4.—Reorganización económica del Colegio, y
- 5.—Ruegos y preguntas.

Logroño 10 de mayo de 1957.

El Presidente

777

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Brigada Logroño-Soria

ANUNCIO

611

Realizada la estimación de la ribera probable del río Ebro en el término municipal de Alfaro entre el término municipal de Milagro (Navarra), paraje conocido por "Soto Espeso" y el término municipal de Costejón, se hace público a fin de que cuantos se consideren con derecho sobre alguna porción de la ribera delimitada, presenten, de acuerdo con el artículo 4. de la Ley de 18 de octubre de 1941, las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de su pretendido derecho al Jefe de la Brigada Logroño-Soria, en el plazo de 1 año y 1 día a partir de la publicación de este anuncio.

La superficie delimitada tiene una cabida de 127 Has. 60 a. y sus límites son:

Norte.— Término de Milagro.
Sur.— Término municipal de Costejón.

Este.— "Soto Espeso", fincas de

varios particulares y Excm. Señora Duquesa de Albuquerque.

Oeste.— "Soto del Hormiguero", fincas de varios particulares y "Soto del Estajao".

Toda la superficie delimitada se halla inculta y no es apta para cultivos agrícolas.

Logroño, 6 de mayo de 1957.

El Ingeniero Jefe de la Brigada

756

Ocupación Forzoza

EDICTO

609

Declarada por Decreto de fecha 26 de julio de 1956 de Utilidad Pública y necesidad y urgencia de la ocupación a los efectos de repoblación forestal y a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzoza de 16 de diciembre de 1954, se ha señalado por esta Jefatura de Brigada la fecha del día 23 de mayo del año actual, a las 10 de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca del término municipal de Arnedillo de esta provincia, cuya finca propietario y demás datos se describen a continuación.

Término municipal de Arnedillo: Finca denominada "Las Conejeras".

Propietario Ayuntamiento de Peroblasco, pedanía de Munilla (Logroño).

Superficie a ocupar: 151'3 Has. Límites: Norte.— Barranco Novocedo.

Sur.— "Monte Abajo" del término municipal de Enciso y repoblación antigua.

Este.— Camino de Enciso a Préjano y término municipal de Préjano.

Oeste.— Cumbre que va del Rodero al barranco de Novocedo, dirección Norte.

Por el presente se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos Reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan a las oficinas del Ayuntamiento de Arnedillo a fin de que previo traslado a la finca con objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación de la misma.

Asimismo se advierte a los propietarios afectados por la exposición que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Logroño 6 de mayo de 1957.

El Ingeniero Representante de la Administración

754

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Brigada Logroño-Soria

610

En el Boletín Oficial de la provincia de fecha 21 de julio de 1956, se anunció el Aprovechamiento por subasta para el presente año "Crestal 1956-57 en el monte "Los Agudos", num. 16-III del Catálogo de Utilidad Pública de Calahorra, de 100 Qm. de albardín.

Por el presente se modifica dicho anuncio en la siguiente forma, teniendo que realizarse con arreglo a las condiciones establecidas por el Servicio Nacional del Esparto.

Número del Catálogo 16-III.
Monte "Los Agudos", Calahorra.
Albardín Qm. 1.500.
Concepto subasta.
Tasación pesetas 30.000.
Indemnización 912'50.

Observaciones a extraer en los pliegos 11 al 15.

Logroño 6 de Mayo de 1957.

El Ingeniero Jefe de la Brigada

755

Ministerio de la Vivienda

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

DELEGACION PROVINCIAL

636

Por el presente se anuncia a concurso-subasta la ejecución en Haro y en el plazo de diez meses de un grupo de nueve viviendas de Renta Limitada, categoría tercera, de la que es promotor la Empresa Bodegas Bilbainas S. A., según proyecto y Pliego de condiciones que obran a disposición de los interesados en las oficinas de esta Delegación, sobre un presupuesto de contrata de quinientas sesenta y tres mil trescientas tres pesetas con ochenta y siete céntimos (563.303'87) y con una fianza provisional de once mil doscientas sesenta y seis pesetas con ocho céntimos (11.266'08).

Este concurso-subasta, para el cual es de aplicación lo dispuesto por el Decreto-Ley de 20-XII-56 y por la Orden de 27-XII-56, viene regulado por el vigente Reglamento de viviendas de Renta Limitada de 24 de junio de 1955 en su capítulo VIII.

Quienes deseen tomar parte en el mismo deberán presentar en esta Delegación para las once horas del día once del próximo junio, dos sobres cerrados y lacrados: uno con las referencias técnicas y financieras que el Pliego de condiciones re-

seña, y otro conteniendo la propuesta económica para la ejecución de las obras según modelo que en el presente anuncio se describe.

La apertura de sobres, con las solemnidades que el artículo 78 del mencionado Reglamento establece, será pública y tendrá lugar en las dependencias de esta Delegación Provincial a las doce horas del indicado día once del próximo mes de junio.

Serán a cargo del adjudicatario los anuncios de este concurso-subasta.

Logroño 11 de mayo de 1957.

El Delegado Provincial

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, vecino de provincia de _____, con residencia en _____, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño del día _____ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso-subasta de las obras de construcción de 9 viviendas de Renta Limitada, categoría Tercera, en Haro, cuyo promotor es la Empresa Bodegas Bilbainas S. A. se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de _____ pesetas (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros que emplee en las obras, remuneración no inferior a la que por las disposiciones vigentes les corresponda.

(fecha y firma)

782

Administración de Justicia

REQUISITORIA

572

Enrique Jiménez Jiménez de 20 años, natural de Logroño hijo de Alfonso y de Trinidad domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 70 de 1957, que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e

incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 24 de abril de 1957.

El Juez de Instrucción
716

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

585

Recibidas definitivamente las obras de «Segundo riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 321 al 324 y 330 al 333, de la Carretera Sr.-3 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, (Trozo de Soria a Logroño)» pertenecientes al Grupo 250 del Plan de Modernización, ejecutadas por don Melquiades Velilla Fuentes, y a fin de que éste pueda retirar la fianza definitiva constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar, contra el Contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante los Juzgados Municipales de Logroño, Lardero, Albelda, Nalda y Alberite, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1.919, en el improrrogable plazo de treinta (30) días, a contar de la inserción de este anuncio, en el B. O. de la Provincia.

Los Juzgados enviarán oficio, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, a sus respectivas Alcaldías, cada una de las cuales extenderá la correspondiente certificación, que deberá ser enviada a esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado.

Si transcurrido este plazo no se envía alguna certificación, se entenderá que no existe reclamación en la correspondiente Alcaldía.

Logroño, 30 de abril de 1.957.

El Ingeniero Jefe,
A. Armingol

731

Cámara Oficial Sindical Agraria

ANUNCIO DE SUBASTA CONCURSO

605

La Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, anuncia la subasta concurso de las obras de construcción de un almacén-granero en Treviana (Logroño) acogidas a los beneficios que concede el Ministerio de Agricultura.

Los datos principales y plazos de la subasta concurso, así como la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DE LA SUBASTA CONCURSO

El proyecto del almacén-granero ha sido redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Victor Labarga Gascón.

El presupuesto de contrata ascien-

de a la cantidad de quinientas dieciocho mil ochocientos ochenta y siete pesetas con setenta y siete céntimos (518.887'77).

La fianza provisional que para participar en la subasta concurso previamente ha de ser constituida, a nombre de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, en la Delegación Provincial de Hacienda de Logroño es de diez mil trescientas setenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos (10.377'75.)

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veinte mil setecientos cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y un céntimo (20.755'51).

II.—PLAZOS DE LA SUBASTA CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta concurso, se admitirán en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño y en las horas hábiles de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cierra dicho plazo.

El proyecto completo de la edificación, el Pliego de Condiciones técnicas en el que se desarrolla lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de Condiciones económico jurídicas generales y particulares que ha de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño (Milicias 1-3.º), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Delegación Provincial de Hacienda de Logroño, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro de los diez días siguientes al de constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras darán comienzo dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo improrrogable de un año, a partir de la fecha de su comienzo.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Cada licitador habrá de presentar ante el funcionario que haya de actuar como Secretario de la Mesa, dos sobres sellados y lacrados, que serán firmados al reverso a presencia del encargado de la recepción de los mismos, quien expedirá el oportuno recibo.

Uno de los sobres contendrá las referencias técnicas económicas (certificado de las obras realizadas anteriormente, etc.), y el otro la proposición económica referida a la obra objeto de la subasta, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño.

Podrán concurrir a la subasta de las obras cuantas personas individuales o jurídicas reúnan condiciones idóneas y no se encuentren incapacitadas por alguna de las causas recusables contenidas en nuestras legislaciones, previa la presentación de los siguientes documentos:

1.—Documento Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del

apoderado cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.—Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.—Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta concurso.

4.—Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Delegación de Hacienda, de Logroño, a nombre de Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño.

5.—Ultimo recibo de la contribución.

6.—Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.—Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R.D. de 24 de diciembre de 1928.

8.—Declaración y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.—Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa Presidencial estará constituida por el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño o funcionario en quien delegue, el Asesor Jurídico, el Jefe de la Hermandad de Labradores Ganaderos de Treviana y un funcionario de la Cámara Sindical Agraria que actuará de Secretario y será el encargado de recibir los pliegos de los concursantes dentro de los días señalados y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Logroño.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

Si la primera convocatoria quedare desierta, la Cámara Oficial Sindical Agraria convocará una nueva subasta, si lo estimare oportuno o hará adjudicación directa de la obra a la persona individual o jurídica que mayores garantías ofrezca.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Logroño 3 de mayo de 1.957.

El Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria

Daniel Menchaca Miguel

748

Anuncios Oficiales

SUBASTA DE OBRAS

436

Al día siguiente hábil despues de transcurridos veinte días de publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en la Casa Ayuntamiento de Ezcaray, la apertura de los pliegos presentados para la adjudicación de las obras de pavimentación de la calle Cuartel del Oeste, de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero D. Ignacio Martínez Sanz, cuyo

presupuesto es de 128.997'64 pesetas (ciento veintiocho mil novecientas noventa y siete pesetas, sesenta y cuatro céntimos).

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, antes de transcurridos los veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparezca el siguiente anuncio.

La fianza provisional para acudir a la subasta, es de 5%, y la definitiva el 10%.

Los pliegos de condiciones, facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, así como el correspondiente proyecto.

Las propuestas debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

D. vecino de que vive en , enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, aprobadas por el Ayuntamiento de Ezcaray, para la contratación y ejecución de las obras de pavimentación de la calle Cuartel del Oeste, acepta aquellas y se compromete a ejecutar las mismas, con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de (se consignará la cantidad en número y letra), adquiriendo este compromiso en nombre de (propio o de la persona que represente legalmente).

Ezcaray de de (Firma y rúbrica del proponente) Ezcaray, 8 de mayo de 1957.

El Alcalde

568

ANUNCIO

553

El Señor Alcalde de esta Villa: Ha ce Saber: que formadas las Cuentas Municipales de los años de 1.952 y 1.953, así como las Cuentas de Caudales y de Propiedades de dichos años, se hallan expuestas al público a fin de que las mismas puedan ser examinadas por aquellos vecinos interesados, durante 15 días hábiles y 8 días más, y puedan presentarse contra ellas las reclamaciones que se timen justas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abalos 17 de abril de 1.957.

El Alcalde

700

EDICTO

579

Durante el plazo reglamentario quedan expuestos al público los documentos que a continuación se expresan, para que sean examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas.

Expediente de la cuenta de presupuestos y administración del patrimonio municipal, correspondientes al año 1.956.

Rectificación padronal de 1.956.

Hormilleja 12 de abril de 1.957.

El Alcalde

723

EDICTO

545

Formalizadas las cuentas municipales de Administración de Patrimonio y Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.956, e informadas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, se exponen al público por término de quince días en unión de sus justificantes respectivos, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones por escrito que estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido por Decreto de 24 de junio de 1.955.

Cenicero 17 de abril de 1.957.

El Alcalde

693